



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral
Radicación 68081-31-05-002-2021-00192-00
Ejecutante PORVENIR S.A.
Ejecutada IAN ESTEVEZ FLOREZ CC 1096210462

Sería del caso proceder a pronunciarse sobre el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la ejecutante, **el día 21 de noviembre de 2023**, frente al auto de fecha 17 de noviembre de la anualidad, publicado en el estado electrónico No. 105 de 20 de noviembre hogaño, sino fuere porque de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el mismo solo es susceptible del recurso de apelación, modo tal, se **DECLARARÁ** inadmisibile el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

RESUELVE

DECLARAR inadmisibile el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, frente al auto de fecha 17 de noviembre de la anualidad, publicado en el estado electrónico No. 105 de 20 de noviembre hogaño.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 107 del 23 de noviembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82355b2036b8ecd68f31272d6f2f92ba01ff39b0f88d9792a03dbc4f36dbf07e**

Documento generado en 22/11/2023 02:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>